

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 6
		CÓDIGO: BS.FO.009
	MODIFICATORIO	VERSION: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. CMC-2026-011

Entre los suscritos: **FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º **79.963.124**, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cartago, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, identificado con NIT 900.215.967-5, en uso de las facultades legales y reglamentarias, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **DIDIER LONDOÑO CARDENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.112.768.130, domiciliado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo N.º **CMC-2026-011**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 23 de enero de 2026, el Concejo Municipal de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo N.º **CMC-2026-011**, con el objeto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.”**
- b) Que el contrato fue suscrito por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 10.120.000)** y con un plazo de ejecución hasta el 23 de mayo de 2026, contados a partir del acta de inicio, amparado por el Registro de Compromiso Presupuestal N.º **58 del 23 de enero de 2026**.
- c) Que, revisada la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, se constató que no existe personal de planta disponible para desarrollar las labores de apoyo a la gestión institucional descritas en el objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.
- d) Que el supervisor del contrato, en consideración a la continuidad del servicio y la necesidad institucional de acompañamiento a los servicios de apoyo y acompañamiento asistencial a las actividades jurídicas del honorable Concejo Municipal, solicitó la **prórroga de dos (2) meses** y una adición del contrato por valor de **CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$5.060.000 M/CTE)**, con el fin de garantizar la eficiencia administrativa con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de apoyo a la gestión
- e) Que conforme al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, que se registrá por las disposiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N.º **CMC-2026-011** por dos (2) meses, ampliando el plazo de finalización hasta el veintitrés (23) de julio de 2026, con el

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 6
		CÓDIGO: BS.FO.009
	MODIFICATORIO	VERSION: 1
		FECHA DE APROBACIÓN 21/05/2024

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. CMC-2026-011

fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión y acompañamiento asistencial a las actividades jurídicas.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.060.000), para un valor total de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.180.000).

CLÁUSULA TERCERA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Concejo Municipal se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 242** expedido el 19 de enero 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 890** expedido 19 mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago se realizará al contratista a través de **SEIS PAGOS MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE (\$2.530.000)**, correspondiente al tiempo de ejecución, previa presentación por parte del contratista del informe y soportes de la ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo jurídico N.º **CMC-2026-011** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el Municipio de Cartago, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.